



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-50-GYR-050GYR119-N-1-2025****OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL PREDIO DENOMINADO "LAS GLADIOLAS" MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL."**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **24 de abril del 2025**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **11 de abril de 2025**, se hizo constar en la correspondiente acta, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones:

No.	LICITANTE
1.	MARCARSO, S.A. DE C.V.
2.	AD MATERIALES, S.A. DE C.V.
3.	GERD SERVICIOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y LOGÍSTICA APLICADA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GURSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
4.	SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.





5.	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
6.	COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
7.	CONSTRUCTORA BALBEK, S.A. DE C.V.
8.	HEKA CODESA, S.A. DE C.V.
9.	CONSTRUCTORA YOKAR, S.A. DE C.V.
10.	ANTONIO AKEL QUINTANA
11.	TRITURADOS BASÁLTICOS TEPETLAOXTOC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ASFALTOS Y PAVIMENTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
12.	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.
13.	DUPIONI, S.A. DE C.V.
14.	CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
15.	GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
16.	VISIÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
17.	DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
18.	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
19.	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.





RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

MARCARSO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	18.00

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **18.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.



El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

El Licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7 de la convocatoria incompleta, la empresa no presentó los estados financieros dictaminados o no correspondientes al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 31 de enero, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados; el comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, correspondiente al ejercicio actual (2025) con cifras de corte al 31 de enero, (Anexo 8b).

De conformidad con el numeral V.1.2.2 inciso b), de la Convocatoria, se verificaron los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

Derivado de la falta de la documentación e información necesaria para determinar la capacidad financiera del Licitante, solicitada en el punto No. 1 del numeral IV.3.7 de la Convocatoria, la proposición es desechada.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11), el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

El licitante en el listado de Materiales, considera el siguiente equipamiento: "MAT278. Cocineta y guarda para utensilios de cocina y repisa para microondas con 4 parrillas de gas izquierda y fregadero derecho", conforme a la junta de aclaraciones pregunta No. 23, se deberá proponer equipamiento eléctrico.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), h), i) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **MARCARSO, S.A. DE C.V.**

AD MATERIALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.05
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	18.05

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **18.05 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

El Licitante presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7 de la convocatoria incompleta, la empresa no presentó los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos los años 2023 y el correspondiente al ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 31 de enero, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados.

De conformidad con el numeral V.1.2.2 inciso b), de la Convocatoria, se verificaron los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

Derivado de la falta de la documentación e información necesaria para determinar la capacidad financiera del Licitante, solicitada en el punto No. 1 del numeral IV.3.7 de la Convocatoria, la proposición es desechada.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

El Licitante omitió foliar el documento en todas sus hojas, esto es causal de desechamiento en términos de lo solicitado en el octavo párrafo del numeral III.6. Información para que los licitantes integren su proposición.

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante, incluye la partida LP Instalación de gas L.P., omitiendo lo indicado en los Términos de Referencia y Junta de aclaraciones, conforme a lo pregunta y respuesta número 23, de deberá proponer equipamiento eléctrico.

Adicionalmente, el licitante omitió incluir la subpartida 11.8 Controles y arrancadores y 11.9 Equipo de propio del inmueble en la partida de Instalaciones Eléctrica. Así como omitió cancelar la subpartida 21 Cables y cables en la partida de 17.1 TV Televisión fomento a la Salud.

Asimismo, el Licitante omitió foliar el documento en todas sus hojas en términos de lo solicitado en el octavo párrafo del numeral III.6. Información para que los licitantes integren su proposición.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante, incluye la partida LP Instalación de gas L.P., omitiendo lo indicado en los Términos de Referencia y Junta de aclaraciones, conforme a lo pregunta y respuesta número 23, de deberá proponer equipamiento eléctrico.

Adicionalmente, el licitante omitió incluir la subpartida 11.8 Controles y arrancadores y 11.9 Equipo de propio del inmueble en la partida de Instalaciones Eléctrica. Así como omitió cancelar la subpartida 21 Cables y cables en la partida de 17.1 TV Televisión fomento a la Salud.

Asimismo, el Licitante omitió foliar el documento en todas sus hojas en términos de lo solicitado en el octavo párrafo del numeral III.6. Información para que los licitantes integren su proposición.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), g), i), h) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- g) En caso de omisión absoluta de foliado, y/o falta de continuidad en las hojas carentes de folio en los documentos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta;
- i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.
- h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;
- k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **AD MATERIALES, S.A. DE C.V.**

**GERD SERVICIOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y LOGÍSTICA APLICADA, S. DE R.L. DE
C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GURSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.80
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	37.80

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior, debido a que el licitante consideró en su listado de insumos, estufas industriales de gas por lo que no atendió lo indicado en la respuesta número 23, emitida en la junta de aclaraciones para este procedimiento, de fecha 2 de abril de 2025 que menciona:

"No es correcta la apreciación, los licitantes deberán considerar el numeral 6.4.5.5.10 Sistema para salidas especiales (guías mecánicas), establecido en los términos de referencia, que a la letra dice: Los locales en el proyecto que requieran del suministro de agua caliente o fuentes de calor para preparación de alimentos, deberá proponerse con equipamiento eléctrico; en ninguna circunstancia los CECI, contarán con instalaciones o equipamiento que utilicen o empleen cualquier tipo de gas".

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante modificó el "PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS", ya que incluyó una subpartida extra en la partida de OBRA CIVIL, la cual no está contemplada en el catálogo de actividades que se les entregó para este procedimiento.

Aunado a lo anterior el importe de la partida de obra civil presenta un importe incorrecto ya que debió de ser de \$22'246,857.00 y el presupuesto presentado es de \$24'141,312.52

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GERD SERVICIOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y LOGÍSTICA APLICADA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GURSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	6.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	3.55
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	9.55

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **9.55 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

De conformidad con el numeral V.1.2.2 inciso b), de la Convocatoria, se verificaron los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, incumpliendo lo solicitado en el numeral IV.3.7. "Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8)" Inciso a):

a) **Capital de Trabajo Neto (CTN):** Que el capital de trabajo neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición sin incluir el IVA, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

El resultado de la evaluación por parte de la Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante incluye insumos no solicitados: Ejercitador Bicicleta, ejercitador pierna y glúteo, Ejercitador de caminadora elíptica, ejercitador barras paralelas. Lámina losacero.

El Licitante no consideró en su proposición lo indicado en la Junta de aclaraciones, referente a la respuesta y respuesta No. 28.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos i), h) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.**

**INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	32.00

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **32.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante incluye y eroga dos veces dentro de la propuesta en los anexos 10. Listado de Insumos (FOLIOS 001019-001030), 15. Programa de erogaciones de la mano de obra (FOLIOS 001226-001229) y 17. Programa de erogaciones utilización del personal profesional técnico (FOLIOS 001236-001240) al siguiente personal:

1. Especialista en Estructuras;
2. Especialista en Guías Mecánicas;

3. Especialista en Topografía;
4. Especialista en Telecomunicaciones;
5. Especialista en Ing. Hidrosanitaria;
6. Especialista en Aire Acondicionado;
7. Especialista en Geotecnia;
8. Especialista en Arquitectura.

Esto es causal de desechamiento, dado que el contratista cobraría doble los insumos de mano de obra listados previamente, por lo que encarece el importe de la propuesta afectando su solvencia.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA BALBEK, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.40
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.40
TOTAL	30.80

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **30.80 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante incluye y eroga dos veces dentro de la propuesta en los anexos 11. Listado de Insumos, 16. Programa de erogaciones de la mano de obra y 18. Programa de erogaciones utilización del personal profesional técnico del siguiente personal:

1. Especialista en Arquitectura: \$281,266.39 Anexo 11 y 16
2. Especialista en arquitectura: \$183,307.71 Anexo 18.

Esto es causal de desechamiento, dado que el contratista cobraría doble los insumos de mano de obra listados previamente, por lo que encarece el importe de la propuesta afectando su solvencia.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante presenta en su proposición, una partida nueva **"8.13 MOBILIARIO PROPIO" CON UN IMPORTE DE \$1'943,032.00**, lo que contraviene a lo indicado en la Convocatoria, numeral V.2. Causas expresas de desechamiento, inciso m).

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), m) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA BALBEK, S.A. DE C.V.**

HEKA CODESA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.80
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.80
TOTAL	27.60

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **27.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **HEKA CODESA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA YOKAR, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.15
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	27.15

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **27.15 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

De conformidad con el numeral V.1.2.2 inciso b), de la Convocatoria, se verificaron los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acreditó el Capital de Trabajo Neto, por el 20% del monto total de su proposición, incumpliendo lo solicitado en el numeral IV.3.7. "Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8)" Inciso a):

a) **Capital de Trabajo Neto (CTN):** Que el capital de trabajo neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición sin incluir el IVA, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos i) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA YOKAR, S.A. DE C.V.**

ANTONIO AKEL QUINTANA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00
TOTAL	47.00

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante considera insumos para la elaboración de losa acero (Metalosa No. 4 Cal. 22, Perno Nelson de 3/4" x 4"), omitiendo lo señalado en la Junta de Aclaraciones, referente a la pregunta y respuesta No. 28.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso h) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **ANTONIO AKEL QUINTANA**.

**TRITURADOS BASÁLTICOS TEPETLAOXTOC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON ASFALTOS Y PAVIMENTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	2.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.72
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	16.72

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **16.72 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Evaluación y Análisis Financiero**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

El licitante que participa conjuntamente presentó la documentación solicitada en el numeral IV.3.7. de la convocatoria incompleta, la empresa TRITURADOS BASALTICOS TEPETLAOXTOC, S.A. de C.V. omitió presentar Estados financieros dictaminados o no del ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 31 de enero, los que al menos deberán estar Integrados por: Balance General y Estado de Resultados.

De conformidad con el numeral V.1.2.2., inciso b), de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto.

El licitante no acredita el Capital de Trabajo Neto de forma conjunta, derivado de que, la empresa TRITURADOS BASÁLTICOS TEPETLAOXTOC, S.A. de C.V. omitió presentar los Estados financieros dictaminados o no del ejercicio actual (2025), con cifras de corte al 31 de enero, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados, derivado de que no se contó con la información necesaria para determinar el importe correspondiente al capital de trabajo con que cuenta esta empresa al 31 de enero del año en curso, para cumplir con los trabajos a ejecutar a los que se obliga en el Convenio de participación conjunta.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante duplica los conceptos de mano de obra, en los conceptos de instalación hidráulica, eléctrica y aire acondicionado indicados en el Presupuesto, contraviniendo lo indicado en los Términos de Referencia.

Esto es causal de desechamiento, dado que el contratista cobraría doble los insumos de mano de obra, por lo que encarece el importe de la propuesta afectando su solvencia.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), i) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:



b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

i) El "Capital de Trabajo Neto" que acredita el Licitante resulte insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento por el 20% del monto total de su proposición.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **TRITURADOS BASÁLTICOS TEPETLAOXTOC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ASFALTOS Y PAVIMENTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.00
TOTAL	33.00

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **33.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.



V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.**

DUPIONI, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.11
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.80
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.80
TOTAL	21.71

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **21.71 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante no presenta el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11), conforme a lo solicitado en la convocatoria.

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante, omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Adicionalmente, el licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Adicionalmente, el licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), h) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DUPIONI, S.A. DE C.V.**

CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	25.00

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **25.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante consideró el insumo y costo de la Losacero sección 4, calibre 20 con un importe \$323,400.00 sin embargo no cumple con el numeral 6.4.54.2., Superestructura (columnas, trabes y sistema de piso y reforzamiento) de los Términos de Referencia, indicando que será Losa maciza de concreto armado, así mismo a la respuesta de la pregunta No. 18 de la junta de aclaraciones.

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante, omitió presentar las subpartidas del proyecto ejecutivo, conforme al catálogo de actividades, lo cual es causal de deshechamiento.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió presentar las subpartidas del proyecto ejecutivo, conforme al catálogo de actividades, lo cual es causal de deshechamiento.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), h), l) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

l) El Licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUPERF Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	6.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	17.00

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **17.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió foliar el documento en todas sus hojas en términos de lo solicitado en el octavo párrafo del numeral III.6. Información para que los licitantes integren su proposición, lo que incumple con lo solicitado en el inciso g). del numeral V.2 de la convocatoria a la licitación.

El licitante no consideró en el presente anexo el insumo con un total de 25 piezas de Sistema UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) UPS-IND 1222 Bifásico que incluyó en el Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones de Utilización de los Materiales en su totalidad y Equipos de Instalación Permanente (Anexo 14), por un importe de \$1'134,000.00 (un millón ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto esta propuesta no cumple con lo solicitado conforme a los Términos de Referencia, numeral 6.4.5.54.9. Sistema de Receptáculos de Tensión Regulada, el cual fue ratificado en el Acto de la Junta de Aclaraciones, pregunta que fue realizada por el licitante Construcciones y Acabados Mohusa, S.A. de C.V., consecutivo número 21.

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.



Lo anterior debido a que el licitante, no presentó el documento denominado Cédula de Avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividad a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los períodos previstos en la presente Convocatoria (Anexo 13) en su proposición, solicitado en el numeral IV.4.2. de la convocatoria a la licitación.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante omitió foliar el documento en todas sus hojas en términos de lo solicitado en el octavo párrafo del numeral III.6. Información para que los licitantes integren su proposición, lo que incumple con lo solicitado en el inciso g). del numeral V.2. de la convocatoria a la licitación.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió foliar el documento en todas sus hojas en términos de lo solicitado en el octavo párrafo del numeral III.6. Información para que los licitantes integren su proposición, lo que incumple con lo solicitado en el inciso g) del numeral V.2 de la convocatoria a la licitación.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos b), g), h) k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

b) La falta de información o presentación de documentos, requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

g) En caso de omisión absoluta de foliado, y/o falta de continuidad en las hojas carentes de folio en los documentos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta.

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

VISIÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	8.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.38
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	31.38

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **31.38 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

En el numeral 6.4.5.5.10 de los Términos de Referencia Sistema para Salidas Especiales (Guías Mecánicas), donde se indica lo siguiente: Para los locales donde se especifica la instalación de equipos especiales, el Contratista debe diseñar este sistema de acuerdo con los requerimientos de cada uno de éstos, debiendo satisfacer las necesidades eléctricas de operación, seguridad y funcionalidad en los servicios de:

- a. Laboratorios de leches o Fórmulas Lácteas.
- b. Cocina.

Nota: Los locales en el proyecto que requieran del suministro de agua caliente o fuentes de calor para preparación de alimentos, deberá proponerse con equipamiento eléctrico: en ninguna circunstancia, los CECI, contarán con instalaciones o equipamiento que utilicen o empleen cualquier tipo de gas.

El Licitante no consideró en su propuesta lo indicado en la Junta de aclaraciones, en la pregunta y respuesta número 23:

La propuesta presentada para este anexo considera una LÍNEA DE LLENADO PARA GAS DE 32.29 ML con un importe de \$4,256.74 y una PZA de TANQUE DE GAS ESTACIONARIO DE 5000 LTS con un importe de \$4,358.96

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

El Licitante en su propuesta no considera la indicación dada en la Junta de Aclaraciones a razón de que en la respuesta a la pregunta 20 en la junta de aclaraciones, se indica que se deben incluir las siguientes partidas:

- 11.8 Controles y arrancadores.
- 11.9 Equipo Propio del Inmueble.

No cumple con la indicación dada en la Junta de Aclaraciones respecto a la respuesta de la pregunta 22, donde se aclara que se debe eliminar la partida 17.3 Cables y cables. Sin embargo, en la Cédula de Avances y Pagos Programados está incluida con un monto de \$12,103.18 (doce mil ciento tres pesos, 18/100 M.N.).

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

El Licitante en su propuesta no considera la indicación dada en la Junta de Aclaraciones a razón de que en la respuesta a la pregunta 20 en la junta de aclaraciones, se indica que se deben incluir las siguientes partidas:

11.8 Controles y arrancadores.

11.9 Equipo Propio del Inmueble.

No cumple con la indicación dada en la Junta de Aclaraciones respecto a la respuesta de la pregunta 22, donde se aclara que se debe eliminar la partida 17.3 Cables y cables, sin embargo, en la Cédula de Avances y Pagos Programados está incluida con un monto de \$12,103.18 (doce mil ciento tres pesos, 18/100 M.N.).

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **VISIÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**

DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	13.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.20
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.20
TOTAL	28.40

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **28.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada.

De la revisión realizada a la proposición, se desprende que la persona moral DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. adjunto a su propuesta electrónica como Documento 3, un escrito diverso al solicitado en el numeral IV.1.3, de la Convocatoria, ya que de su lectura se advierte la manifestación de conocer el sitio de los trabajos.



Por lo anterior, la proposición es desechada por la no presentación del escrito mediante el cual el representante legal manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, de conformidad con lo señalado en el artículo 34, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 69, fracción V del mismo ordenamiento legal, así como lo dispuesto por el numeral V.2. Causas expresas de desechamiento.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Asimismo, el licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió agregar los numerales 11.8 Controles y Arrancadores y 11.9 Equipo Propio del Inmueble como subactividad en la actividad 11 Instalación Eléctrica, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones.



Asimismo, el licitante omitió cancelar la subactividad 21 Cables y cables, de la actividad 17 TV Televisión Fomento a la Salud, conforme a lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones. De conformidad a lo indicado en el inciso h) del numeral V.2. de la convocatoria a la licitación.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), h) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

a) El Licitante no presente los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la Convocatoria y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **DEM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.16
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	31.16

La evaluación de la proposición técnica, se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **31.16 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.1 (Anexo 11) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió foliar el documento en todas las hojas.

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió foliar el documento en todas las hojas.

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante omitió foliar el documento en todas las hojas.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos g) y k) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

g) En caso de omisión absoluta de foliado, y/o falta de continuidad en las hojas carentes de folio en los documentos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta;

k) La sumatoria de puntos alcanzados en la evaluación técnica sea inferior a 37.50 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00
TOTAL	44.00



El resultado de la evaluación por parte del Titular de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

ANEXO 13. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.3 (Anexo 13) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante no considera las subpartidas: 11.8 "Controles y Arrancadores" y 11.9 "Equipo propio del inmueble" correspondiente a la partida 11 Instalación eléctrica, conforme a lo aclarado en la junta de aclaraciones respuesta de la pregunta No. 20.

Así mismo, el licitante omite considerar la siguiente partida y subpartidas por lo tanto modifica el catálogo de actividades:

- Partida 17 "Tv Televisión fomento a la salud"
- Subpartida de 10.8 correspondiente a la actividad de "mangueras flexibles" de la partida 10 "IH Instalación Hidráulica y Sanitaria".
- Subpartida 18.4 "Condulets" correspondiente a la partida 18 "INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIO"

ANEXO 19. Presupuesto total de los Trabajos.

Con relación a lo solicitado en el numeral IV.4.6 (Anexo 19) el licitante No Cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior debido a que el licitante no considera las subpartidas: 11.8 "Controles y Arrancadore" y 11.9 "Equipo propio del inmueble" correspondiente a la partida 11 Instalación eléctrica, conforme a lo aclarado en la junta de aclaraciones respuesta de la pregunta No. 20.





Así mismo, el licitante omite considerar la siguiente partida y subpartidas por lo tanto modifica el catálogo de actividades:

- Partida 17 " Tv Televisión fomento a la salud"
- Subpartida de 10.8 correspondiente a la actividad de "mangueras flexibles" de la partida 10 "IH Instalación Hidráulica y Sanitaria".
- Subpartida 18.4 "Condulets" correspondiente a la partida 18 "INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIO"

V.2. Causas expresas de desechamiento.

Lo descrito en los puntos anteriores, son motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos h) y m) de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

h) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado;

m) El Licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.**



RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.50
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00
TOTAL	46.50

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 46.50

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I.PRECIO . IMPORTE PROPUESTO: \$40'360,340.59 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.: 96.50

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías; la División de Evaluación y Análisis Financiero; la División de Supervisión de Obra Pública y la División de Análisis y Revisión de Proyectos; y División de Costos y Precios Unitarios, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **96.50** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$40,360,340.59 (Cuarenta millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta pesos 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos a la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL PREDIO DENOMINADO "LAS GLADIOLAS" MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **1-25080001-4-431058** se llevará a cabo el día **2 de mayo de 2025**, a las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **12 de mayo de 2025** con una duración de **150 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente, deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.



Asimismo, el licitante ganador se obliga a entregar garantía de **anticipo** expedida por Institución Afianzadora autorizada, a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

Emisión del fallo Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0055**, de fecha **16 de abril de 2025**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefa de División B80

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto de los "**Documentos que acrediten la capacidad financiera**" solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G11/0297** de fecha **16 de abril de 2025**, emitido por la División de Evaluación y Análisis Financiero, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero;

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista;

Por la División de Supervisión de Obra Pública y la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2025/638**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor.- Titular de la Coordinación de Construcción de infraestructura.

Lic. Tanya Quintero Martínez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio.- Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.

Arq. Evelyn Nava Cruz.- Apoyo Técnico Administrativo de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Arq. Daniel Demian Azcárraga Guevara.- Titular de División de Desarrollo de Proyectos Ejecutivos.

Arq. Guadalupe Aguilar Peralta.- Coordinadora de Apoyo.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80/2025/0124**, de fecha **16 de abril de 2025**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Jorge Ernesto Castro Torres.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios;

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1;

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2;

Ing. Carlos Abad Tapia.- Analista de División de Costos y Precios Unitarios;
Arq. Eric Salvador Compean Zuñiga.- N60 Coordinador Técnico A 80;
Ing. Arturo Martínez Vanegas.- Coordinador de Proyecto E1;
Arq. Daniel Hernández Gallegos.- Jefe de Área Nivel Central E0;
Arq. Rodrigo Becerra Jimenez.- N57 Coordinador de Programas 80.

El presente fallo se emite el **24 de abril de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió



Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo

Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA -----

